



D E C R E T O N° 27840

Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.094.926 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de octubre de 2022, el Decreto N° 27.742 del 27 de octubre de 2022, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 61/2022 para la obra "Nuevo Techo de Chapa y Reparación de Desagües en el Centro Integrador Familiar", lo que se dispone por Decreto N° 27.742, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$3.153.584,62, con fecha de apertura el día 18 de noviembre de 2022 a las diez (10) horas. Dicha norma se encuentra agregada a las presentes actuaciones (fojas 30/32).

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el llamado antes referido, esto es, publicación edictos y presentación de ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas, llevada a cabo en la fecha antes indicada, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y por los proponentes el Sr. Roque Daniel Elia, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta (fojas 86):

Sobre N° 1: de la firma Roque Daniel Elia, con domicilio legal en Belgrano N° 661 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$3.750.000,00.

Que, el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, expresa que el único oferente que se ha presentado, no tiene experiencia de obras con su Coordinación pero adjunta antecedentes de obras con otros municipios. Sugiere adjudicar a la firma Roque Daniel Elia, propuesta que se encuentra un 18,91% por encima del presupuesto oficial, el cual tiene fecha 13/09/22 tomando los costos del mes de agosto. Opina que para actualizarlo, se debería considerar un incremento de índices del 14,23% (salto inflacionario setiembre 7,24% y octubre 6,99%), agrega planilla de índices de la ICCER (fojas 88/89).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el oferente no ha presentado Estados Contables para realizar el informe correspondiente (fojas 90).

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 05 de diciembre de 2022, con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y el Sub Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta los informes técnicos y siendo el único oferente, esa Comisión sugiere adjudicar a la firma Roque Daniel Elia, por la suma de \$3.750.000,00, bajo la condición de incrementar el porcentaje asignado al fondo de reparo de la obra un 20%, dado que no presenta balances económicos y no posee antecedentes en obra similares (fojas 91).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 61/2022 para la obra **Nuevo Techo de Chapa y Reparación de Desagües en el CIF - Centro Integrador Familiar**, dispuesta por Decreto N° 27.742, solicitada desde la Coordinación de Planificación mediante Expediente N° 1.094.926, a la firma **Roque Daniel Elia**, por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (**\$3.750.000,00**), quien deberá incrementar el porcentaje asignado al fondo de reparo de la obra un veinte (20%), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación